

## PROYECTO DE LEY

### DÍA NACIONAL DEL SÍNDROME DE DOWN

*El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley...*

**Artículo 1°** .- Declárase al 21 de marzo de cada año como "Día Nacional del Síndrome de Down".

**Artículo 2°** .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente Proyecto de Ley tiene como antecedente el expediente con N° 0841-D-2021, de mi autoría.

En la 89° Sesión Plenaria de la Asamblea General de la ONU, un 11 de diciembre del año 2011, se aprobó la Resolución N° 66/149 en la cual en su artículo 1ro se decide designar al 21 de marzo como el "Día Mundial del Síndrome de Down" de cada año desde el 2012.

Por primera vez en 1958, el médico pediatra y genetista Jérôme Lejeune descubrió que el síndrome es una alteración genética producida por la presencia de un cromosoma extra (o una parte de él) en la pareja cromosómica 21, de tal forma que las células de estas personas tienen tres cromosomas en dicho par -de ahí el nombre de trisomía 21-, cuando lo habitual es que sólo existan dos.

Este error congénito se produce de forma espontánea, sin que exista una justificación aparente sobre la que poder actuar para impedirlo, por lo que la fecha 21 de marzo es un símbolo que hace referencia a la triplicación (trisomía) de ese cromosoma que se traduce en la condición genética del síndrome.

Así mismo, si bien ya se celebra un Día a nivel Mundial, es preciso reivindicar en nuestro país la lucha que vienen haciendo desde hace décadas las familias de personas con Síndrome de Down, y no solo ellos sino también profesionales que han ayudado realizando grandes avances en investigación, y obtención de derechos para este colectivo.

El Dr. Jérôme Lejeune es considerado el padre de la genética moderna y ha reflexionado sobre las grandes cuestiones de la vida humana y el respeto a la dignidad de cada persona. En ese sentido, ha manifestado con claridad que "(...) la calidad de una civilización se mide por el respeto que le profesa al más débil de sus miembros. No hay otro criterio para juzgarla".

En ese sentido, conviene recordar y promocionar todas aquellas iniciativas que generen mayor conciencia en la sociedad acerca de los derechos de las personas con discapacidad enunciados en la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad y en nuestro ordenamiento jurídico, como así también sobre la importancia de que la inclusión se traduzca en las políticas públicas que en nuestro país se diseñan para el efectivo goce de tales derechos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en la presente iniciativa.